



FUNDACIÓN
El Cielo en la Tierra

NIT 830.076.484-9

**FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 27**

Siendo las 10:00 a.m. del día 16 de febrero de 2019, en la sala de Juntas de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA identificada con el NIT 830.076.484-9, se reunieron los siguientes miembros de su Junta Directiva, previa convocatoria efectuada por el Representante Legal conforme a la ley y a los estatutos.

Señores, miembros de la junta directiva:

FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN - Presidente
SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS - Tesorera
LINA MARIA AGUDELO AYURE - Secretaria
SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA – Representante de estudiantes

Presidió la reunión el señor FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN; actuó como secretaria LINA MARIA AGUDELO AYURE; asistieron el Representante Legal FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, la Tesorera SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS, y la representante de estudiantes SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA, el Contador IVAN ALEXANDER LAGUNA ATANACHE y el Revisor Fiscal externo JOSÉ ADRIANO FONSECA ROSAS.

Verificada la asistencia se encontró que existía quórum para sesionar y tomar decisiones válidamente.

Desarrollo de la reunión

1. DETERMINACION DEL QUORUM Y ORDEN DEL DÍA

Se verificó por secretaría que existe quórum deliberatorio y decisorio para sesionar válidamente; en consecuencia, se da inicio a la reunión.

A continuación, se presentó el orden del día que fue aprobado por unanimidad y se desarrolló de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación acta anterior
3. Informe de gestión año 2018
4. Estados Financieros
5. Informe Revisor Fiscal

NIT 830.076.484-9
Carrera 18 R No. 68-68 sur. Juan Pablo II. Ciudad Bolívar
Teléfono: 3483830 - 321 3413338
elcieloentierra@yahoo.com
www.elcieloentierra.co



FUNDACIÓN
El Cielo en la Tierra

NIT 830.076.484-9

6. Aprobación requisitos normatividad decreto 2150 de diciembre de 2017
7. Verificación cumplimiento actividades meritorias en estatutos
8. Disposición de los excedentes
9. Órganos de dirección
10. Presentación de proyecto de inversión de excedentes

2. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

LINA MARIA AGUDELO AYURE actuando como secretaria de la reunión, procede a dar lectura del acta anterior a los asistentes, la cual es aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.

3- INFORME DE GERENCIA

Francisco de Asis Galiano Marin, presenta ante la Junta Directiva el informe de gestión, mostrando los ingresos, resultados y beneficios brindados a la comunidad en el desarrollo de los diferentes proyectos ejecutados durante el año 2018.

Una vez escuchado lo anterior, los miembros de la Junta Directiva aprobaron el informe de la gerencia por unanimidad.

4. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Gerencia General hizo la presentación de los estados Financieros de la Entidad:

- **Estado de Situación Financiera**
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	2018	2017
Activos	\$ 314.980.207	\$ 292.778.854
Pasivos	\$ 7.862.593	\$ 11.188.107
Patrimonio	\$ 307.117.614	\$ 281.590.747

- **Estado de resultado integral**
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	2017	2016
Ingresos	\$ 236.158.142	\$ 207.530.261
Gastos	210.631.275	\$ 170.421.053
Excedente neto	\$ 25.526.867	\$ 37.109.208

NIT 830.076.484-9
Carrera 18 R No. 68-68 sur. Juan Pablo II. Ciudad Bolívar
Teléfono: 3483830 - 321 3413338
elcieloentierra@yahoo.com
www.elcieloentierra.co



FUNDACIÓN
El Cielo en la Tierra

NIT 830.076.484-9

Una vez escuchado lo anterior, los miembros de la Junta Directiva aprobaron los estados financieros por unanimidad.

5 - INFORME Revisor Fiscal

A continuación, la Junta Directiva solicitó al Revisor Fiscal dar su opinión frente a los estados financieros presentados por la Administración, a lo cual, el revisor fiscal JOSÉ ADRIANO FONSECA ROSAS informa que los estados financieros son fiel copia de los libros de contabilidad, que la información consignada corresponde al registro según la normatividad vigente y que presentan razonablemente la situación financiera a 31 de diciembre de 2018.

Escuchado lo anterior la Junta Directiva aprobó los estados financieros por unanimidad.

6. APROBACIÓN REQUISITOS NORMATIVIDAD DECRETO 2150 DE DIC 2017

El gerente FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, solicita a la junta directiva la autorización para tramitar la actualización de la permanencia como ESAL de la entidad FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA en el Régimen Especial de las entidades sin ánimo de lucro, conforme lo establecido por el Decreto 2150 de 2017, de manera que la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA conserve dicho carácter, resultó aprobada la actualización de la permanencia como ESAL en los siguientes términos:

La Junta Directiva de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, en su calidad de máximo órgano de dirección de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, autoriza al Representante legal FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.638 de Btá., para que, en calidad de representante legal de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto Reglamentario 2150 del 30 de diciembre del año 2017 y la ley 1819 del año 2016, adelante todos los trámites necesarios y solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la actualización de la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Estatuto Tributario.

7. VERIFICACION CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES MERITORIAS EN ESTATUTOS:

En Cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2150 de 2017, La Junta Directiva de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, en su calidad de máximo órgano de Dirección de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, certifica:

NIT 830.076.484-9
Carrera 18 R No. 68-68 sur. Juan Pablo II. Ciudad Bolívar
Teléfono: 3483830 - 321 3413338
elcieloenlatierra@yahoo.com
www.elcieloenlatierra.co



FUNDACIÓN

El Cielo en la Tierra

NIT 830.076.484-9

1. Que los aportes efectuados por los Fundadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA y con la Ley, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA.
2. Que la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, es una entidad sin fines de lucro que se compromete al desarrollo de actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida en todos los sectores de la sociedad, como persona jurídica mediante la Resolución Especial No. 404 del 04 de octubre de 2002 expedida por la OFICINA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y la inscripción No. S0013232 del 20 de septiembre de 2000 expedida por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; que cuenta con NIT: 830.076.484-9 y contempla dentro de su objeto social las siguientes actividades meritorias y de libre acceso por la comunidad:

OBJETO: COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE UTILIDAD COMÚN LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. SUS FINES ESPECÍFICOS SON: 1. PROMOVER EVENTOS Y PROCESOS LÚDICOS, RECREATIVOS, OCUPACIONALES, DESDE Y PARA LA COMUNIDAD, EN DONDE A TRAVÉS DE EXPRESIONES CULTURALES, COMO EXPOSICIONES DE ARTE, FUNCIONES DE TEATRO, CONCIERTOS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO, PELÍCULAS DE CINE Y PUBLICIDAD, SE PROMULGUEN LOS VALORES Y VIRTUDES HUMANAS. 2. BRINDAR EDUCACIÓN NO FORMAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES EN LAS ÁREAS DE: CINE, TELEVISIÓN, ACTUACIÓN, RADIO, MÚSICA, INGENIERÍA DE SONIDO, DISEÑO GRÁFICO, PRENSA (IMPRESOS), INTERNET, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EN CUALQUIER ÁREA ARTÍSTICA A TRAVÉS DE TALLERES, DIPLOMADOS, CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y PROYECTOS SOCIALES. 3. REALIZAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, DIFUNDIR, Y EMITIR TODO TIPO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TALES COMO, PUBLICIDAD, PELÍCULAS, NOTICIEROS, SERIES, MAGAZINES, PROGRAMAS Y DOCUMENTALES DE CINE Y TELEVISIÓN, CUÑAS, PROGRAMAS DE RADIO Y PÁGINAS WEB. 4. ASESORAR, ELABORAR, DIFUNDIR Y EMITIR PAUTAS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE TODO TIPO, POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO Y LOCAL. 5. EDITAR Y DIFUNDIR TODA CLASE DE PUBLICACIONES, COMO FOLLETOS, AFICHES, LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS. 6. COMERCIALIZAR COMPUTADORES, SOFTWARE Y TODO TIPO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. 7. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. A TRAVÉS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, CHARLAS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CONFERENCIAS, CONSTRUCCIÓN Y ASESORAMIENTO DE OBRAS DE

NIT 830.076.484-9

Carrera 18 R No. 68-68 sur. Juan Pablo II. Ciudad Bolívar

Teléfono: 3483830 - 321 3413338

elcieloenlatierra@yahoo.com

www.elcieloenlatierra.co



FUNDACIÓN
El Cielo en la Tierra

NIT 830.076.484-9

ARQUITECTURA, O DE INGENIERÍA PARA GRANJAS COMUNITARIAS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICAS. 8. PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y POBLACIÓN VULNERABLE, POR FACTORES DE SEGURIDAD, ECONOMÍA, SALUD FÍSICA Y MENTAL, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN Y TRABAJO. 9. ATENDER Y CAPACITAR A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. 10. ASESORAR, ELABORAR Y DIFUNDIR TODO TIPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, SOCIALES, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS. 11. BRINDAR EDUCACIÓN NO FORMAL, EN POLÍTICA PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, PRODUCTIVIDAD, TRABAJO COMUNITARIO Y MODELOS DE DESARROLLO. 12. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y RECREATIVO TALES COMO: CAPACITACIONES, CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CAMPAMENTOS, CAMINATAS, DOTACIÓN DE MATERIALES, TORNEOS, PREMIACIONES, COMPARSAS Y RECORRIDOS TURÍSTICOS. 13. BRINDAR AYUDA A OTRAS FUNDACIONES QUE COMPARTAN NUESTROS PRINCIPIOS. PARA EL DESARROLLO DE ESTOS OBJETIVOS.

8. DISPOSICION SOBRE LOS EXCEDENTES:

La Junta Directiva dejó constancia que los excedentes generados en el desarrollo del objeto social jamás han sido distribuidos, ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, ni en su disolución y liquidación, y que en caso de liquidación de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, su patrimonio pasará a la propiedad de otra entidad sin ánimo de lucro.

Se deja constancia también, de que los excedentes que en el presente o en el futuro llegaren a generarse, serán reinvertidos en el desarrollo de distintas actividades meritorias por parte de la FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA.

9. ORGANOS DE DIRECCION:

Dentro de la estructura de la entidad FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA, la Junta Directiva señala los siguientes cargos directivos:

1. JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	DOCUMENTO
FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	C.C. 79.327.638
SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS	C.C. 52.645.100
LINA MARIA AGUDELO AYURE	C.C. 52.107.173
SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA	C.C. 53.008.833

NIT 830.076.484-9

Carrera 18 R No. 68-68 sur. Juan Pablo II. Ciudad Bolívar

Teléfono: 3483830 - 321 3413338

elcieloenlatierra@yahoo.com

www.elcieloenlatierra.co



FUNDACIÓN
El Cielo en la Tierra

NIT 830.076.484-9

2. **GERENCIA GENERAL:** FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN C.C. 79.327.638.

3. **REVISORIA FISCAL:** JOSÉ ADRIANO FONSECA ROSAS C.C. 80.263.468.

10. PRESENTACION DE PROYECTO DE INVERSION DE EXCEDENTES:
(Cifras en miles de pesos)

El contador y representante Legal informan que los excedentes del periodo 2017, los cuales corresponden a \$ 48.006.000, no fueron utilizados en el año 2018, por lo que se solicita a la Junta Directiva ampliar el plazo para su ejecución, se propone reinvertir estos recursos en el desarrollo de las actividades meritorias de los siguientes proyectos:

Proyecto	Valor destinado	Fecha máxima de inversión
Proyecto de capacitación y producción audiovisual ¿CUÁL ES TU VIDEO?	\$40.000.000	20 diciembre de 2020
Proyecto Soluciones y No confrontaciones – Desplazados Bosa	\$8.006.000	
Total	\$48.006.000	

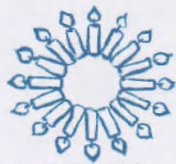
La Junta Directiva acepta ampliar la destinación y plazo de ejecución de los excedentes del periodo 2017, según lo propuesto por el representante legal.

El contador presenta ante la Junta Directiva la propuesta de inversión de los excedentes generados durante el año 2018, la cual quedó aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

El excedente fiscal del año 2018 fue de \$34.469.191, los cuales serán destinados de la siguiente manera para el desarrollo de las actividades meritorias:

Proyecto	Valor destinado	Fecha máxima de inversión
Proyecto de medios audiovisuales para la vida y la paz MINCULTURA	\$4.469.191	20 diciembre de 2020
Proyecto de prevención de violencia hacia la mujer ¿CUÁL ES TU VIDEO?	\$30.000.000	
Total	\$34.469.191	

NIT 830.076.484-9
Carrera 18 R No. 68-68 sur. Juan Pablo II. Ciudad Bolívar
Teléfono: 3483830 - 321 3413338
elcieloenlatierra@yahoo.com
www.elcieloenlatierra.co



FUNDACIÓN
El Cielo en la Tierra

NIT 830.076.484-9

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

El representante Legal informa que la declaración de renta no se ha presentado a la fecha, el plazo finaliza el día 12 de abril de 2019 y se presentará antes que finalice dicho plazo.

Escuchado lo anterior la Junta Directiva aprobó por unanimidad el proyecto de inversión de los excedentes presentado.

Agotados todos los puntos de la agenda se dio lectura a esta acta, resultando aprobada con el cien por ciento (100%) de los votos de los miembros presentes.

El Presidente,

FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN
C.C. 79.327.638 de Btá.

La Secretaria,

LINA MARIA AGUDELO AYURE
C.C. 52.107.173 de Btá.

La Tesorera,

SANDRA JUANITA PARDO L.
C.C. 52.645.100 de Btá

Representante de estudiantes,

SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA
c.c. 53.008.833 de Btá.

FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ART. 1º. **Nombre:** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA. Es una fundación de nacionalidad colombiana.

ART. 2º. **Domicilio:** LA FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. (Colombia), y su sede en la Carrera 9A No. 94-76, teléfono 6183810; pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero. La Fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ART. 3º. **Objeto:** Como entidad sin ánimo de lucro y de utilidad común la Fundación tendrá como objeto principal el desarrollo de actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida en los sectores más desfavorecidos.

Sus **finés específicos** son:

- a. Promover eventos y procesos lúdicos, recreativos, ocupacionales, desde y para la comunidad, en donde a través de expresiones culturales como exposiciones de arte, funciones de teatro, música, programas de televisión, etc., se promulguen los valores y virtudes humanas.
- b. Crear programas y talleres de crecimiento intrapersonal, interpersonal y trascendente, orientados al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de todos los integrantes del núcleo familiar, considerando la esencia del ser humano como un ser integral bio-psico-social y trascendente.
- c. Divulgar e informar del resultado de los trabajos, actividades e investigaciones a través de los diferentes medios de comunicación.
- d. Editar y publicar por cuenta propia o ajena, toda clase de folletos, boletines y todo tipo de publicaciones que contribuyan al desarrollo y promoción de la comunidad.
- e. Brindar ayuda a otras fundaciones que compartan nuestros principios.

Para el desarrollo de estos objetivos la Fundación podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como grabar o limitar su dominio y, realizar toda clase de operaciones financieras con títulos valores. La Fundación podrá prestar ayuda o colaboración en la modalidad de servicios, capacitación, asesoría técnica, auxilios en dinero y en especie a personas naturales o jurídicas. Podrá contratar el personal necesario para su desarrollo y en general celebrar contratos y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

004CJ

83 CAMADA
DE COLOMBIA DE BOGOTÁ



ART. 4°. **Duración:** LA FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA tendrá una duración indefinida.



CAPITULO II

PATRIMONIO

ART. 5°. LA FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA obtendrá sus fondos de las cuotas que aporten los fundadores; por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas; por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; por los beneficios que obtenga de sus actividades y, por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

El fondo inicial está conformado por la suma de CIENMIL PESOS (\$ 100.000) que le asignaron sus fundadores así:

- a. Francisco de Asis Galiano Marín aportó cincuentamil pesos (\$ 50.000)
- b. Sandra Juanita Pardo Luengas aportó cincuentamil pesos (\$ 50.000).

ART. 6°. **Destino del Patrimonio:** La organización y administración del Patrimonio de la Fundación el Cielo en la Tierra estará a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente podrán destinarse al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ART. 7°. **Dirección:** La Fundación el Cielo en la Tierra será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores, la junta directiva y por un director, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

ART. 8°. **Organos de Administración:** La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de Fundadores
- Junta Directiva
- Director
- Revisor Fiscal

ART. 9°. **Consejo de Fundadores:** El Consejo de Fundadores lo conforman las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad y realizaron las donaciones según el acta de constitución y, las personas que sean admitidas por el Consejo de Fundadores como nuevos miembros aportantes. Es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

ART. 10º. Funciones del Consejo de Fundadores:

- a. Elegir a los dignatarios de la junta directiva y removerlos
- b. Nombrar al revisor fiscal y fijarle su asignación
- c. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros
- d. Determinar la orientación general de la fundación
- e. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación
- f. Velar para que todos los integrantes de la fundación y sus beneficiarios se rijan por el servicio y búsqueda del libre desarrollo de la personalidad.
- g. Velar para que gobiernen la justicia, la equidad y la autoridad.
- h. Las demás que le señale la ley.



ART. 11. Presidente de la Asamblea: El Consejo de Fundadores será presidido por el miembro que el mismo designe.

ART. 12. Quórum: El Consejo de Fundadores sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de fundadores. Esta mayoría será la necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del Consejo de Fundadores como de la Junta Directiva.

ART. 13. Reuniones ordinarias y extraordinarias: El Consejo de Fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite la Junta Directiva o el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.

ART. 14. Convocatoria a reuniones: La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias se hará a través de una circular fijada en la cartelera de la sede de la fundación cuando todos los integrantes del Consejo acuden a la sede o a través de carta personal para quienes no acuden con frecuencia. Estas irán firmadas por el Director o en su defecto el presidente de la Junta directiva. La convocatoria a reuniones ordinarias deberá hacerse por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con cinco (5) días comunes de anticipación.

ART. 15. Reunión universal: Dado el caso que se encuentre presente la totalidad de los integrantes del Consejo, podrán sesionar si existe la voluntad de todos para ello. Para esta reunión no se necesita convocatoria previa y pueden deliberar en cualquier sitio y en cualquier tiempo.

ART. 16. Libro de Actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos del Consejo de Fundadores se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ART. 17. Reforma de Estatutos: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente.

ART. 18. **Junta Directiva:** Estará formada por el presidente, tesorero, secretario elegidos por el Consejo de Fundadores para periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de elección.

EB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ



ART. 19. **Funciones de la Junta Directiva:**

- a. Ejercer la dirección administrativa de la fundación
- b. Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan al Consejo de Fundadores.
- c. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos.
- d. Nombrar y remover al Director de la fundación y delegar en él o en cualquier otro funcionario las funciones que estime convenientes.
- e. Autorizar al Director para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda el equivalente a seis salarios mínimos legales.
- f. Establecer el reglamento de servicios de la fundación.
- g. Presentar al Consejo de Fundadores los informes, cuentas, inventarios, balances que éste le solicite.
- h. Convocar por escrito al Consejo de Fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- i. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación.
- j. Velar de que todos los integrantes de la fundación y sus beneficiarios se rijan por el principio del servicio.
- k. Velar para que gobiernen la justicia, la euidad y la autoridad
- l. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.

ART. 20. **Reuniones de la Junta Directiva:** La Junta Directiva se reunirá cada vez que sea convocada por el Director, el revisor fiscal o por la mayoría de sus integrantes.

ART. 21. **Actas:** De las reuniones de la Junta Directiva se elaborará un acta firmada por el Presidente y el Secretario de la reunión.

ART. 22. **Vacantes en la Junta Directiva:** Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta Directiva serán provistos por el mismo organismo hasta tanto el Consejo de Fundadores designe para tal cargo.

ART. 23. **Quórum:** El quórum para las reuniones de la Junta Directiva se formará con la concurrencia de por lo menos el sesenta por ciento (60%) de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ART. 24. **Funciones del Presidente:** El Presidente será a la vez el Director de la fundación; como presidente tendrá las siguientes funciones:

- a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación
- b. Presidir las reuniones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva
- c. Supervisar la adecuada marcha de la Fundación e informar a la Junta Directiva o al Consejo de Fundadores sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que no esté en sus manos corregir.

ART. 25. Funciones del Tesorero:

- a. Recolectar y administrar los fondos de la fundación.
- b. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- c. Manejar junto con el Director las respectivas cuentas bancarias
- d. Informar al Consejo de Fundadores y a la Junta Directiva sobre la situación financiera de la Fundación.
- e. Elaborar el proyecto anual de presupuesto y presentarlo antes del 30 de marzo de cada año.
- f. Rubricar con su firma todos los documentos contables.

**ART. 26. Funciones del Secretario:**

- a. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva y llevar el libro de actas correspondiente.
- b. Autenticar los documentos de la Fundación.
- c. Apoyar al Director de la Fundación en el desempeño de sus funciones.
- d. Dejar constancia de las convocatorias a las reuniones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva.
- e. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

ART. 27. Director: El representante legal de la Fundación será el Director quien es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El ejercerá en asocio del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva la dirección y administración de la Fundación.

ART. 28. Funciones del Director:

- a. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y la Junta Directiva.
- b. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos.
- c. Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.
- d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
- e. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores o la Junta Directiva.
- f. Someter a la Junta Directiva los planes y programas a desarrollar.
- g. Abrir y manejar las cuentas bancarias de la Fundación.
- h. Designar los miembros del Consejo de Fundadores, en caso de falta absoluta de los miembros fundadores.
- i. Convocar al Consejo de Fundadores a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
- j. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores.

ART. 29. Revisor Fiscal: El revisor fiscal deberá ser contador público. Será nombrado por el Consejo de Fundadores para un periodo de dos (2) años por mayoría absoluta del Consejo y podrá ser reelegido indefinidamente.

ART. 30. **Prohibiciones:** El revisor fiscal no podrá celebrar contratos con la Fundación directa o indirectamente, ni encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley.

ART. 31. **Inhabilidades:** no podrá ser elegido revisor fiscal quien forme parte de cualquiera de los órganos de administración de la Fundación, ni quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con alguno de los integrantes de dichos órganos.

ART. 32. **Funciones del Revisor Fiscal:**

- a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Fundación se ajusten a las prescripciones de estos estatutos, a las decisiones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva.
- b. Dar cuenta oportuna, por escrito, al Consejo de Fundadores, a la Junta Directiva o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus actividades.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Fundación y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- d. Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve regularmente, así como las actas del Consejo de Fundadores, la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- e. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- f. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictámen o informe correspondiente.
- g. Convocar al Consejo de Fundadores a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- h. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo de Fundadores.

ART. 33. **Remuneración:** El revisor fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije el Consejo de Fundadores.

ART. 34. **Auxiliares:** Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio del Consejo de Fundadores, el revisor fiscal podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije el Consejo de Fundadores, sin perjuicio de que el revisor tenga colaboradores o auxiliares contratados y remunerados libremente por él. El revisor fiscal solamente estará bajo la dependencia del Consejo de Fundadores.

ART. 35. **Derechos:** El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva, aunque sin derecho a voto, cuando sea citado. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de la Fundación.

ART. 36. **Reserva:** El revisor fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes. Responderá de los perjuicios que ocasione a la fundación, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

88 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CAPITULO IV

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 37. **Disolución:** La Fundación se disolverá por imposibilidad de desarrollar sus objetivos en el evento de la extinción de su patrimonio; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en reunión del Consejo de Fundadores con el quórum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

ART. 38. **Liquidador:** Cuando la Fundación decreta su disolución, en el mismo acto el Consejo de Fundadores con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo con el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la Fundación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente.


Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la Fundación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

ART. 39. **Publicidad:** Con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ART. 40. **Procedimiento:** Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro de beneficio común o de naturaleza semejante escogida por el Consejo de Fundadores, con las mayorías y el quórum exigidos en estos estatutos al momento de decretar la disolución.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN
PRESIDENTE
C.C. 79.327.638 de Bogotá


DANIEL VALERO CORREDOR
SECRETARIO
C.C. 4.241.891 de Santana

ACTA No. 010

DEL CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 6 de julio de 2007, se convocó a la totalidad de los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asis Galiano Marín, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASÍS GALIANO MARÍN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARÍA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DÍA:

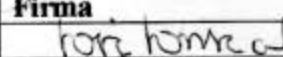
A continuación se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión con la aprobación de la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio:

1. Nombramiento de un nuevo Revisor Fiscal, según Artículo 10 de los Estatutos.


Desarrollo del Orden del día:

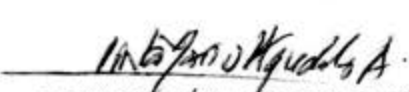
1. Se nombra al señor José Adriano Fonseca Rosas, Contador Público identificado con C.C. 80'263.468 de Bosa-Cundinamarca, y Tarjeta Profesional No. 25924-T, como nuevo Revisor Fiscal de la Fundación el Cielo en la Tierra, decisión aprobada por la totalidad del Consejo de Fundadores quienes conforman la totalidad del quórum deliberatorio.


El Nuevo Revisor Fiscal firmó como señal de aceptación de su nombramiento.

Nombre	Identificación	Firma
José Adriano Fonseca Rosas	C.C. 80'263,468 de Bogotá D.C.	

Una vez leída la presente acta fue aprobada por unanimidad por los presentes y por la totalidad del Consejo de Fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.
Fundador
Presidente


LINA MARÍA AGUDELO AYURE
Secretario


SANDRA JUANITA PARDO
Fundadora
Tesorerera



ACTA No. 011

DEL CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA

En la ciudad de Bogotá D.C., el 13 del mes de mayo de 2009, se convocó a la totalidad de los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asís Galiano Marín, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASÍS GALIANO MARÍN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARÍA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DÍA:

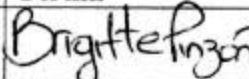
A continuación se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión con la aprobación de la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.

1. Efectuar el nombramiento de un profesor como miembro de la Junta Directiva en reemplazo de otro conforme al artículo 10 de los estatutos.

Desarrollo del Orden del día:

1. Se nombró a la profesora Brigitte Pinzón como miembro de la Junta Directiva en reemplazo del profesor Daniel Bejarano.

El nuevo miembro de la Junta Directiva firmó como señal de aceptación de su nombramiento.

Nombre	Identificación	Cargo	Firma
Brigitte Johanna Pinzón Caballero	c.c. 52.747.354 de Bogotá D.C.	Profesora	

Una vez leída la presente acta fue aprobada por unanimidad por los presentes. Y por la totalidad del Consejo de Fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.

**Fundador
Presidente**


LINA MARÍA AGUDELO AYURE

Secretario


SANDRA JUANITA PARDO

**Fundadora
Tesorera**

ACTA No. 012

DEL CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA

En la ciudad de Bogotá D.C., el 20 del mes de mayo de 2009, se convocó a la totalidad de los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asís Galiano Marín, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASÍS GALIANO MARÍN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARÍA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DÍA:

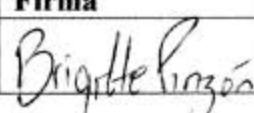
A continuación se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión con la aprobación de la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.

1. Efectuar el nombramiento de un profesor como miembro de la Junta Directiva en reemplazo de otro conforme al artículo 10 de los estatutos.

Desarrollo del Orden del día:

1. Se nombró a la profesora Brigitte Pinzón como miembro de la Junta Directiva en reemplazo del profesor Daniel Bejarano.

El nuevo miembro de la Junta Directiva firmó como señal de aceptación de su nombramiento.

Nombre	Identificación	Cargo	Firma
Brigitte Johanna Pinzón Caballero	c.c. 52.747.354 de Bogotá D.C.	Profesora	

Este nombramiento contó con el 100% de los votos emitidos por el Consejo de Fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.

Una vez leída la presente acta fue aprobada por unanimidad por los presentes.

Y por la totalidad del Consejo de Fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.


FRANCISCO DE ASÍS GALIANO M.

**Fundador
Presidente**


LINA MARÍA AGUDELO AYURE

Secretario


SANDRA JUANITA PARDO

**Fundadora
Tesorera**

ACTA No. 009**DEL CONSEJO DE FUNDADORES
FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA**

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 22 del mes de marzo de 2007, se convocó a la totalidad de los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asís Galiano Marín, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASÍS GALIANO MARÍN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARÍA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DÍA:

A continuación se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión con la aprobación de la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.

1. Cambio de Domicilio de la Fundación el Cielo en la Tierra.


Desarrollo del Orden del día:

1. Se formaliza el Cambio de Domicilio de la Fundación el Cielo en la Tierra de la dirección antigua: Carrera 24 No. 63-21 sur, barrio Candelaria La Nueva, localidad Ciudad Bolívar, por la dirección nueva: Diagonal 73C Sur No. 57-17, barrio Sierra Morena, localidad Ciudad Bolívar.

Una vez leída la presente acta fue aprobada por unanimidad por los presentes.

Y por la totalidad del Consejo de Fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.
**Fundador
Presidente**


LINA MARÍA AGUDELO AYURE
Secretario

SANDRA JUANITA PARDO
**Fundadora
Tesorera**

ACTA No. 008
DEL CONSEJO DE FUNDADORES
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Handwritten signature]

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 del mes de Julio de 2003, se convocó a la totalidad de los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asis Galiano Marín, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARIA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DIA:

A continuación se aprobó la siguiente orden del día para esta reunión con la aprobación de la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.

1. Reforma de los Estatutos en el artículo 18 de la Fundación El Cielo en la Tierra, según artículo 10.
2. Se nombran 2 profesores que harán parte de la junta Directiva, según Artículo 10.

Desarrollo del orden del día:

1. Se reforma el artículo 18 que hace referencia a la junta directiva, con la aprobación de la totalidad de los 2 miembros Fundadores, de la siguiente manera, La Junta Directiva estará conformada por el presidente, tesorero, secretario, y 2 profesores, elegidos, por el consejo de fundadores para periodos de dos 2 años, contados a partir de la fecha de elección.
2. Se nombran a Daniel Bejarano identificado con la CC 79'955,794 de Bogotá, edad 23 años, y a Sandra Milena Guarnizo identificada con la CC 53'008,833 de Bogotá, edad 19 años, como los 2 profesores que harán parte de la junta directiva, nombramiento aprobado por la totalidad del consejo de fundadores que conforman la totalidad del quórum deliberatorio.

Los profesores nombrados firmaron como señal de aceptación de su pertenencia y participación en la Junta Directiva.

Nombre	Identificación	Firma
Daniel Bejarano	cc 79'955,794 de Bogotá	<i>[Handwritten signature]</i>
Sandra Guarnizo	cc 53'008,833 de Bogotá	<i>[Handwritten signature]</i>

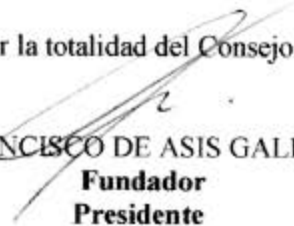
La junta directiva queda conformada de la siguiente manera

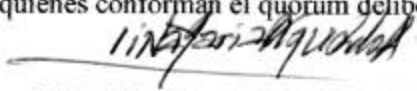
Cargo	Nombre	No. de Identificación
Presidente	Francisco Galiano	CC 79'327,638
Tesorero	Sandra Juanita Pardo	CC 52'645.100
Secretaria	Lina María Agudelo	CC 52'107,173
Profesor	Daniel Bejarano	CC 79'955,794
Profesor	Sandra Guarnizo	CC 53'008,833

Una vez leída la presente acta fue aprobada por unanimidad por los presentes.

Y por la totalidad del Consejo de Fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio




FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.
Fundador
Presidente


LINA MARIA AGUDELO AYURE
Secretario


SANDRA JUANITA PARDO
Fundadora
Tesorera


DANIEL BEJARANO
Profesor



SANDRA MILENA GUARNIZO
Profesor

Junta Directiva:

Cargo	Nombre	No. De Identificación
Presidente	Francisco de Asis Galiano Marin	CC 79'327,638 de Btá
Nuevo Tesorero	Sandra Juanita Pardo Luengas	CC 52'645.100 de Btá
Secretario	Lina María Agudelo Ayure	CC 52'107.173 de Btá



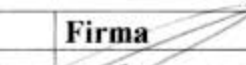
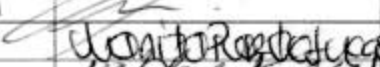

La nueva persona designada firmo como señal de aceptación de su cargo

Nombre	Firma
Sandra Juanita Pardo Luengas	

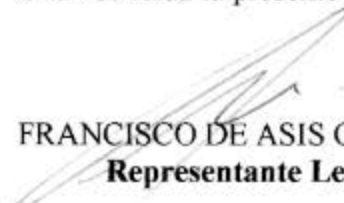
3. La junta directiva autoriza al representante legal Francisco de Asis Galiano Marin CC 79,327,638 Btá, a celebrar contratos que excedan el equivalente a seis salarios mínimos legales, y lo autorizan para que celebre estos contratos con el Ministerio de Cultura, decisión aprobada por la totalidad de la junta directiva quienes conforman el quórum deliberatorio.

En constancia de esta aprobación firman los integrantes de la junta directiva.

Junta Directiva:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Francisco de Asis Galiano Marin	
Tesorero	Sandra Juanita Pardo Luengas	
Secretario	Lina María Agudelo Ayure	

Una vez leída la presente acta fue aprobada por unanimidad por los presentes.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.
Representante Legal


LINA MARIA AGUDELO AYURE
Secretario

ACTA No. 007
DEL CONSEJO DE FUNDADORES
Y
DE LA JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 del mes de Septiembre de 2002, se convocó a la totalidad de los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Sandra Juanita Pardo Luengas, Francisco de Asis Galiano Marín y Lina María Agudelo Ayure en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARIA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DIA:

A continuación se aprobó la siguiente orden del día para ésta reunión con la aprobación de la totalidad del consejo de fundadores y la totalidad de la junta directiva quienes conforman el quórum deliberatorio respectivamente.

1. Aceptación de la renuncia del tesorero y de su renuncia como miembro de la junta directiva conforme al artículo 10 de los estatutos.
2. Nombramiento del nuevo tesorero e inclusión dentro de la junta directiva conforme al artículo 10 de los estatutos.
3. Autorización de la Junta Directiva al representante legal para celebrar contratos cuyo valor exceda el equivalente a seis salarios mínimos legales, conforme al artículo 19 de los estatutos de la fundación.

Desarrollo del orden del día:

1. Se aceptó la renuncia del Daniel Valero Corredor CC 4'241.891 de Santana (Boy.) como tesorero y miembro de la junta directiva de la fundación el cielo en la tierra, decisión aprobada por la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.
2. Se nombro a Sandra Juanita Pardo Luengas CC 52'645.100 como nueva tesorera de la fundación el cielo en la tierra y se incluye dentro de la junta directiva, decisión aprobada por la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio, quedando constituida la junta directiva de la siguiente manera:

ACTA No. 003
DEL CONSEJO DE FUNDADORES
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2002, se reunieron uno de los dos (2) miembros del CONSEJO DE FUNDADORES, FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARÍN y DANIEL VALERO CORREDOR, en sesión EXTRAORDINARIA, quienes actuaron como Presidente y Secretario respectivamente en la sesión anterior de este órgano, según acta No. 002. Convocatoria hecha por FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARÍN, de conformidad con los estatutos y la ley, para hacer algunas aclaraciones de dicha acta, según observaciones hechas en La Cámara de Comercio.

Aclaremos que:

1. SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS y FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARÍN son los dos (2) únicos miembros del CONSEJO DE FUNDADORES y por tanto son la totalidad de dicho órgano para deliberar en cualesquiera de sus sesiones.
2. Los nuevos aportes que se están señalando por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) Mcte., realizados por los dos (2) miembros del CONSEJO DE FUNDADORES, representan un incremento patrimonial.

El Secretario dió lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la reunión levantó la sesión.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.
PRESIDENTE


DANIEL VALERO CORREDOR
SECRETARIO

ACTA No. 004
DEL CONSEJO DE FUNDADORES
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA



En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 5 del mes de Septiembre de 2002, se reunieron los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES, Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asis Galiano Marín, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARIA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DIA:

A continuación se aprobó el siguiente orden del día para ésta reunión:

1. Acta de efectividad de entrega de aportes a Capital

Desarrollo del orden del día:

1. Acta de efectividad de entrega de aportes a Capital.

El aporte inicial que realizaron los fundadores, según se establece en el Acta No. 001 del CONSEJO DE FUNDADORES, del 13 de Septiembre de 2000, corresponde a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) Mcte., aportados en efectivo así:

SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS	\$ 50.000
FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	\$ 50.000

En el Acta No. 002 del 9 de marzo de 2002 hubo un nuevo aporte a capital de diez millones de pesos (\$10'000,000) Mcte. aportados en efectivo Así:

SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS	\$ 5.000.000
FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	\$ 5.000.000

Durante esta última reunión se hicieron nuevos aportes a capital por la suma de doce millones novecientos mil pesos (\$ 12.900.000) M/c, en Muebles, Inventarios y Equipos de la siguiente manera :

MUEBLES:

Una sala con un costo de \$ 1'600,000 un millón seiscientos mil pesos M/c aportada por Juanita Pardo

Dos camas dos colchones con un costo de \$ 1'000,000 un millon de Pesos M/c aportadas por Juanita Pardo.

IB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

Una biblioteca con un costo de \$ 100,000 cien mil pesos M/c aportada por Juanita Pardo

Un sofá cama con un costo de \$ 100,000 cien mil pesos M/c aportado por Juanita Pardo

Doce sillas con un costo de \$ 200,000 doscientos mil pesos M/c aportadas por Juanita Pardo

Una mesa con tres sillas con un costo de \$ 500,000 quinientos mil pesos M/c aportadas por Juanita Pardo

INVENTARIOS:

Diez cuadros con un valor de \$ 300,000 trescientos mil pesos M/c cada uno, para un total de \$ 3'000,000 tres millones de pesos M/c aportados por Francisco Galiano.

EQUIPOS:

Dos televisores de 24 pulgadas marca Sony modelo KV- 2067KWP. Referencias : 5023839 y 5023482 con un costo de \$ 800, 000 ochocientos mil pesos M/c cada uno, para un total de \$1'600,000 un millon seiscientos mil pesos M/c aportados por Francisco Galiano

Un computador marca IBM, Modelo 130- 466 DX2 REF.: 6271-PK56 con un costo de \$'000, 000 quinientos mil pesos M/c y un monitor marca ACER Modelo No: 7135C serial: 9177902213 con un costo de \$ 400,000 cuatrocientos mil pesos M/c para un total de \$900,000 novecientos mil pesos M/c aportados por Juanita Pardo.

Una organeta marca Casio Modelo 601 y una organeta marca Yamaha Modelo Pss-390 Referencias: F2A200612 Y OO79137 con un costo de \$300,000 trescientos mil pesos M/c cada una, para un total de \$600,000 seiscientos mil pesos M/c aportados por Juanita Pardo

Un Betamax Sony de edición Modelo SL-HF805D SERIAL: 800285 con un costo de \$800,000 ochocientos mil pesos M/c aportado por Juanita Pardo.

Un SHVS de edición marca Panasonic modelo 1970 SERIAL: C5TC01594 con un costo de \$ 1'500,000 un millon quinientos mil pesos M/c aportado por Francisco Galiano

Un VHS marca Panasonic Modelo: NV-SD420 SERIAL: A8TA03117 con un costo de \$200,000 doscientos mil pesos M/c aportado por Juanita Pardo.

Un VHS marca Sony Modelo: SLV-X65 SERIAL: 0170146 con un costo de \$ 200,000 doscientos mil pesos M/c aportado por Francisco Galiano

Una Cámara Marca Sony Modelo Handycam CCD -F455 SERIAL: 12256 Con un costo de \$600,000 seiscientos mil pesos M/c aportada por Francisco Galiano.

024CT

Aportes a capital repartidos de la Siguiete manera:

SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS	\$ 6.000.000
FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	\$ 6.900.000


EB CAMADA
DE CONTABILIDAD DE BOGOTÁ

Para un total de doce millones novecientos mil pesos \$ 12'900,000 M/c.

En constancia de que estos aportes fueron recibidos e ingresaron a la Fundación, firman el Representante Legal y el Revisor Fiscal.



FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.
Representante Legal



JAIRO SALGUERO AVILA
Revisor Fiscal



LINA MARIA AGUDELO AYURE
Secretario



ACTA No. 005
DEL CONSEJO DE FUNDADORES
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 6 del mes de Septiembre de 2002, se reunieron los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES, Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asis Galiano Marin, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARIA AGUDELO AYURE

ORDEN DEL DIA:

A continuación se aprobó el siguiente orden del día para ésta reunión:

1. Reforma del acta 004 según artículo 16.
2. Acta de efectividad de entrega de aportes a Capital según artículo 5 de los estatutos de la fundación, que hace referencia al patrimonio y entrega de aportes.

Desarrollo del orden del día:

1. **Reforma del Acta 004:** Se reforma el acta 004 con el acta 005 por que faltó citar el artículo 5 de los estatutos que hace referencia al patrimonio y entrega de aportes.
2. **Acta de efectividad de entrega de aportes a Capital según artículo 5.**

El aporte inicial que realizaron los fundadores, según se establece en el Acta No. 001 del CONSEJO DE FUNDADORES, del 13 de Septiembre de 2000, corresponde a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) Mcte., aportados en efectivo así:

SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS	\$ 50.000
FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	\$ 50.000

En el Acta No. 002 del 9 de marzo de 2002 hubo un nuevo aporte a capital de diez millones de pesos (\$10'000,000) Mcte. aportados en efectivo Así:

SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS	\$ 5.000.000
FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	\$ 5.000.000

Durante esta última reunión se hicieron nuevos aportes a capital por la suma de doce millones novecientos mil pesos (\$ 12.900.000) M/c, en Muebles, Inventarios y Equipos de la siguiente manera :

MUEBLES:

Una sala con un costo de \$ 1'600,000 un millón seiscientos mil pesos M/c aportada por Juanita Pardo

Dos camas dos colchones con un costo de \$ 1'000,000 un millon de Pesos M/c aportadas por Juanita Pardo.

Una biblioteca con un costo de \$ 100,000 cien mil pesos M/c aportada por Juanita Pardo

Un sofá cama con un costo de \$ 100,000 cien mil pesos M/c aportado por Juanita Pardo

Doce sillas con un costo de \$ 200,000 doscientos mil pesos M/c aportadas por Juanita Pardo

Una mesa con tres sillas con un costo de \$ 500,000 quinientos mil pesos M/c aportadas por Juanita Pardo

INVENTARIOS:

Diez cuadros con un valor de \$ 300,000 trescientos mil pesos M/c cada uno, para un total de \$ 3'000,000 tres millones de pesos M/c aportados por Francisco Galiano.

EQUIPOS:

Dos televisores de 24 pulgadas marca Sony modelo KV- 2067KWP. Referencias : 5023839 y 5023482 con un costo de \$ 800, 000 ochocientos mil pesos M/c cada uno, para un total de \$1'600,000 un millon seiscientos mil pesos M/c aportados por Francisco Galiano

Un computador marca IBM, Modelo 130- 466 DX2 REF.: 6271-PK56 con un costo de \$ 5'000, 000 quinientos mil pesos M/c y un monitor marca ACER Modelo No: 7135C serial: 9177902213 con un costo de \$ 400,000 cuatrocientos mil pesos M/c para un total de \$900,000 novecientos mil pesos M/c aportados por Juanita Pardo.

Una organeta marca Casio Modelo 601 y una organeta marca Yamaha Modelo Pss-390 Referencias: F2A200612 Y OO79137 con un costo de \$300,000 trescientos mil pesos M/c cada una, para un total de \$600,000 seiscientos mil pesos M/c aportados por Juanita Pardo

Un Betamax Sony de edición Modelo SL-HF805D SERIAL: 800285 con un costo de \$800,000 ochocientos mil pesos M/c aportado por Juanita Pardo.

Un SHVS de edición marca Panasonic modelo 1970 SERIAL: C5TC01594 con un costo de \$ 1'500,000 un millon quinientos mil pesos M/c aportado por Francisco Galiano

Un VHS marca Panasonic Modelo: NV-SD420 SERIAL: A8TA03117 con un costo de \$200,000 doscientos mil pesos M/c aportado por Juanita Pardo.

Un VHS marca Sony Modelo: SLV-X65 SERIAL: 0170146 con un costo de \$ 200,000 doscientos mil pesos M/c aportado por Francisco Galiano

Una Cámara Marca Sony Modelo Handycam CCD -F455 SERIAL: 12256 Con un costo de \$600,000 seiscientos mil pesos M/c aportada por Francisco Galiano.

EB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

[Handwritten signature]

Aportes a capital repartidos de la Siguiete manera:


SANDRA JUANITA PARDO LUENGAS	\$ 6.000.000
FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	\$ 6.900.000


EB CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA




Para un total de doce millones novecientos mil pesos \$ 12'900,000 M/c.

En constancia de que estos aportes fueron recibidos e ingresaron a la Fundación, firman el Representante Legal y el Revisor Fiscal.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.
Representante Legal


JAIRO SALGUERO AVILA
Revisor Fiscal


LINA MARIA AGUDELO AYURE
Secretario

ACTA No. 006
DEL CONSEJO DE FUNDADORES
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA

 **CAMARA**
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 10 del mes de Septiembre de 2002, se reunieron la totalidad de los miembros del CONSEJO DE FUNDADORES, Sandra Juanita Pardo Luengas y Francisco de Asís Galiano Marín, en sesión EXTRAORDINARIA, según convocatoria hecha por el miembro fundador y Representante Legal FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN, de conformidad con los estatutos y la ley, quien actuó como presidente de esta reunión y como secretario LINA MARIA AGUDELO AYURE.

ORDEN DEL DIA:

A continuación se aprobó la siguiente orden del día para ésta reunión:

Desarrollo del orden del día:

1. Aclaración del acta 005


Aclaremos que el Acta 005 hace referencia al aumento de **patrimonio** y no a una reforma del artículo 5 de los estatutos, esta aclaración es una decisión aprobada por la totalidad del consejo de fundadores quienes conforman el quórum deliberatorio.


FRANCISCO DE ASIS GALIANO M.

Representante Legal
Presidente


LINA MARIA AGUDELO AYURE

Secretario


SANDRA JUANITA PARDO

Fundadora